MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Ciudad de la Amistad

RESOLUCION Nº 46 /15 (Hoja 1)

POR LA CUAL SE CERTIFICA LA APROBACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE. SÁNCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM POR EL VALOR TOTAL DE GS. 193.969.890 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014.

Salto del Guairá, 19 de Febrero de 2015.

VISTO:

Los artículos 216 y siguientes de la Ley 3.966/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende de la Nota I.M.Nº 17/2015 de fecha 20 de enero de 2015, por medio de la cual se remite en data 22 de enero de 2015 a la Junta Municipal la Resolución I.M.Nº 11/2015, por **LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE. SÁNCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM POR EL VALOR TOTAL DE GS. 193.969.890 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014.**, para su estudio y debida aprobación conforme lo expresa el art. 216 primera parte de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Que, hasta la fecha, el Legislativo Municipal no se ha pronunciado sobre tal situación, en efecto y atendiendo a lo prescribe el mismo art. 216 in fine de la Ley referenciada más arriba corresponde la aprobación automática ya que textualmente expresa ***"Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".***

Que, haciendo el cómputo del tiempo trascurrido desde el 22 de enero hasta la fecha, se puede afirmar que ya ha excedido ampliamente de los veinte días que el Legislativo Comunal tenía para expedirse sobre la adjudicación sometida a su consideración., recordando que, ***"salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos"***, (art. 281 de la Orgánica Municipal).

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

RESOLUCION Nº _____/15 (Hoja 2)

.../// ...

Que, el Asesor Jurídico del Gobierno Municipal, ha dictaminado favorablemente la suscripción del contrato con la empresa adjudicada por la Resolución Nº 11/2015, debido a que se han satisfechos los recaudos legales para que proceda la aprobación automática.

POR LO TANTO:

En uso de las Atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal.---

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
RESUELVE

ART. 1º: CERTIFICAR LA APROBACIÓN AUTOMATICA, de la Resolución **Nº 11/2015** de fecha 20 de enero de 2015 emanada del Ejecutivo Municipal **POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN PROPIEDAD DEL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON RUC Nº 3741438-0 LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE. SÁNCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM POR EL VALOR TOTAL DE GS. 193.969.890 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2014.**

ART. 2º AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 217 de la Ley 3966/10.

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, dese al Registro Municipal.-

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

ABOG. EDUARDO PANIAGUA DUARTE
Intendente Municipal

Municipalidad de Salto del Guaira
Ciudad de la Amistad
Intendencia Municipal

41 años

RESOLUCIÓN Nº 11 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE SANCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 193.969.890 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014.----------

Salto del Guairá, 20 de Enero de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE SANCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON CON RUC N° 3741438-0 PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE SANCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE SANCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 193.969.890 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA MUNICIPAL

Salto del Guairá, 20 de Enero de 2015.-

NOTA Nº 17 /2015

Señor
ABOG. EUGENIO PEREIRA ESCOBAR.
Presidente Junta Municipal
Sala de Sesiones

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de esa Corporación Legislativa, con el objeto de elevar la Resolución I.M Nº 11 /2015 **"POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON RUC N° 3741438-0 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE VICE PDTE SANCHEZ DEL BARRIO SAN FRANCISCO AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 193.969.890 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2014.**----------

Así también, se solicita al Cuerpo Legislativo autorizar la suscripción del Contrato Nº 03/2015 entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON,** dentro del marco de la mencionada Licitación.----------

Señor Presidente, de conformidad al Art. 36º Inc. c) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" que faculta a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, solicito el tratamiento a los efectos de remitir los antecedentes de la citada Licitación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, en cumplimiento de la Ley 2051/03.----------

Adjunto a la Nota la Proforma de Contrato.----------

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

ENRIQUE JULIO IBARROLA A.
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA DUARTE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
JUNTA MUNICIPAL
Destino: H.J.M
Exp. N°.: 3021
Fecha: 22-01-2015
Hora: 10:25
Firma